

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Padrón de Agua B01 Casco Urbano
3. Abono Patrocinios Deportivos 2020.
4. Expediente 1531/2021. contrato de servicios Esterilización gatos
5. Expediente 1390/2021. Suministro de cámaras unipersonales de video/foto destinadas a policía Local del Ayuntamiento
6. Devolución de Ingresos Indebidos solicitada por INVERSIONES CEL F39 SL B92787688\_ ICIO
7. Expediente 700/2019. Contratación ampliación Módulo Sibilas LeFevre.
8. Exp. 26/2021.- Verbena

**27 de Julio de 2021**

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero, Dña Isabel Maria Guerrero Sanchez Y Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

**2.-PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA ZONA B01 CASCO URBANO.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección del Padron Municipal de Agua correspondiente a la zona B01 Casco Urbano segundo trimestre 2021 ascendiendo el mismo a las cantidad de **78.161'08€**

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padron confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación.

**3.- ABONO PATROCINIOS DEPORTIVOS 2020.-Se deja para próxima sesión.**

**4.-EXPEDIENTE 1531/2021. CONTRATO DE SERVICIOS ESTERILIZACIÓN GATOS.-** Por el Concejale de Sanidad D. Diego Guerrero se informa que este contrato tiene por objeto el servicio esterilización de gatos/as por una clínica veterinaria para el control de colonias en el municipio, por un periodo de 6 meses, 45 mas I.V.A.

El importe mensual variara en base a la cantidad de unidades capturadas y esterilizadas, siendo un total máximo de 200 gatos durante la duración del contrato

**"PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor (1531/2021, Contrato de Servicios Contrato de Servicios Esterilización gatos)cuyo objeto es el servicio esterilización de gatos/as por una clínica veterinaria para el control de colonias en el municipio, por un periodo de 6 meses ,a la mercantil / tercero, JORGE LAGUNA COPADO con CIF / NIF 44351720S y domicilio social en calle La Moraleda, 6-7, 29679 Benahavís, Málaga, con

*estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 45€/unidad más 9,45€/ unidad de IVA. El importe mensual variara en base a la cantidad de unidades capturadas y esterilizadas, siendo un total máximo de 200 gatos durante la duración del contrato”*

**“SEGUNDO.-** *AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, JORGE LAGUNA COPADO con CIF / NIF 44351720S y domicilio social en calle La Moraleda, 6-7, 29679 Benahavís, Málaga, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 45€/unidad más 9,45€/ unidad de IVA. El importe mensual variara en base a la cantidad de unidades capturadas y esterilizadas, siendo un total máximo de 200 gatos durante la duración del contrato”, *imputándolo a la aplicación (311 22702, Protección de la salubridad pública. trabajos realizados esterilización de animales abandonados) del Presupuesto General 2021.”**

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**5.-EXPEDIENTE 1390/2021.SUMINISTRO DE CÁMARAS UNIPERSONALES DE VIDEO/FOTO DESTINADAS A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.-** Por el Concejal de Seguridad se informa a los reunidos que el objeto de este contrato es la adquisición *de cámaras unipersonales de video/foto destinadas a policía Local del Ayuntamiento*

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor ( **1390/2021**, Suministro de cámaras unipersonales de video/foto destinadas a policía Local del Ayuntamiento )cuyo objeto es *la adquisición de 20 cámaras unipersonales para la policía local del ayuntamiento , a la mercantil / tercero, SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL SL con CIF / NIF B93260685 y domicilio social en calle Fiscal Luis Portero García, 3, 29010, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 4.520,00 € mas 949,20€ de IVA.*

**SEGUNDO.-** *AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL SL con CIF / NIF B93260685 y domicilio social en calle Fiscal Luis Portero García, 3, 29010, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 4.520,00 € mas 949,20€ de IVA. imputándolo a la aplicación (132.62601, CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA" ) del Presupuesto General 2021.*

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**6.-DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS SOLICITADA POR INVERSIONES CEL F39 SL B92787688\_ ICIO.-Exp. 2060/2020.-** Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos de la solicitud presentada por Doña [REDACTED] para devolución ICIO en Licencia de Obras número 66/07, a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el siguiente informe:

**Expediente n.º:** 2060/2020

**Asunto:** Devolución de Ingresos indebidos (ICIO)

### **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

Doña Carmen Moreno Romero, en calidad de Tesorera del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en relación con la solicitud presentada por doña [REDACTED], con D.N.I. número 25062358V, en representación de INVERSIONEL CEL F39 S.L., con C.I.F. número B92787688, en fecha 07/12/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-5773, de reconocimiento de devolución del ICIO ingresado con motivo de la solicitud de licencia urbanística 66/07, y en base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 30/03/2007, INVERSIONEL CEL F39 S.L. solicitó licencia de obras al Proyecto básico y Ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela n.º 39, UA-F1/F2, de la urbanización La Zagaleta. Ingresando el 12/12/2007 liquidación girada en concepto de ICIO por importe de 24.083,16 €.

**SEGUNDO:** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/05/2007 se concedió licencia urbanística.

**TERCERO:** Por los Servicios Técnicos Municipales se emitió informe de fecha 17/04/2013, en el que se constata la no ejecución de las obras y el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos para llevar a cabo las mismas.

**CUARTO:** En fecha 27/05/2013 se notificó a la mercantil la iniciación del expediente de declaración de caducidad de la licencia, sin que hubiera presentado alegaciones en el plazo otorgado al efecto.

**QUINTO:** La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión de fecha 28/06/2013, la caducidad la Licencia Urbanística 66/07 para de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela n.º 39, UA-F1/F2, de la urbanización La Zagaleta.

Acuerdo notificado en fecha 30/07/2013 sin que haya sido recurrido por el interesado.

**SEXTO:** Que el 07/12/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-5773, INVERSIONEL CEL F39 S.L., presenta escrito de devolución de ingresos efectuados con motivo de la solicitud de concesión de licencia urbanística 66/07 al no haberse realizado las obras y declararse la caducidad de la misma.

En base a estos antecedentes, esta funcionaria tiene a bien

### **INFORMAR**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 31, 32, 34, 220 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT).
- Los artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- Los artículos 122 a 125 y 131 a 132 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (en adelante, TRLRHL)
- El artículo 21.1. f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP Málaga nº 297, de 31 de diciembre de 1989)

**SEGUNDO.** El artículo 66 de la LGT establece:

*"Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:*

*[...] c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías".*

Sobre el cómputo del plazo de prescripción el art. 67 de la LGT establece que:

*"En el caso c), desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo o, en defecto de plazo, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse; desde el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso*

*indebido se realizó dentro de dicho plazo; o desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la sentencia o resolución administrativa que declare total o parcialmente improcedente el acto impugnado”.*

Por tanto, es desde el día siguiente al momento en que se califica el ingreso como indebido cuando se inicia el plazo de prescripción de cuatro años para solicitar la devolución del ingreso indebido.

Sobre el inicio o *dies a quo* se pronunció la Dirección General de Tributos en consulta vinculante nº V0169-13, interpretando que el ingreso efectuado al amparo del art. 103.1 del TRLRHL sólo podrá considerarse indebido en el momento en que quede acreditada la no realización de las obras, *“ya que en el momento que se realizó, este fue un ingreso debido”*. En consecuencia, el inicio del plazo para solicitar la devolución del ingreso a cuenta debiera ser el siguiente al de la notificación de la caducidad de la licencia, pues como se indica en la consulta citada *“[...] debe precisarse la fecha del ingreso indebido y ésta no es la del ingreso del ICIO, pues se ingresó una cantidad debida, como consta acreditado en los autos por la obra cuya licencia se obtuvo, sino que es la de la notificación de la resolución municipal declarando la caducidad de la obra. Desde ese momento ha de considerarse indebido el pago del citado impuesto [...]”*

Por tanto, a nuestro juicio, no ofrece duda que el inicio del plazo de prescripción dio comienzo, no con el ingreso, sino con la notificación del acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2013 de caducidad de la licencia urbanística 66/07.

Al haber transcurrido más de cuatro años desde que la notificación del acuerdo de declaración de caducidad de la licencia (30/07/2013) hasta la solicitud de devolución de ingresos indebidos de fecha 07/12/2020, es por lo que procede desestimar dicha solicitud por la prescripción del derecho a solicitar la devolución del ingreso indebido en concepto de ICIO.

**TERCERO.** El órgano competente para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos es Alcalde, de acuerdo con lo regulado en los artículos 19 del Real Decreto 520/2005 y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 67/2019, de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** DESESTIMAR la solicitud de devolución de ingresos formulada el día 07/12/2020 por doña [REDACTED], con D.N.I. número 25062358V, en representación de INVERSIONEL CEL

F39 S.L., con C.I.F. número B92787688, por haber prescrito el derecho a solicitar la devolución.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

Este informe se emite sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.** DESESTIMAR la solicitud de devolución de ingresos formulada el día 07/12/2020 por doña [REDACTED] con D.N.I. número 25062358V, en representación de INVERSIONEL CEL F39 S.L., con C.I.F. número B92787688, por haber prescrito el derecho a solicitar la devolución.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el presente acuerdo.

**7.-EXPEDIENTE 700/2019. CONTRATACIÓN AMPLIACIÓN MÓDULO SIBILAS LEFEVRE. SE DEJA FUERA.**

**8.-EXP. 26/2021.- ORGANIZACIÓN FERIA 2021.-** Por la Concejala de Fietas Dña. Isabel Guerrero Sanchez se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto los servicios de espectáculos artísticos y servicio técnico de sonido para la Feria de Benahavís los días 13 y14 de agosto.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor (Privado) (**26/2021, ORGANIZACIÓN FERIA 2021**) cuyo objeto son los servicios de espectáculos artísticos y servicio técnico de sonido para la Feria de Benahavís los días 13 y14 de agosto, a las entidades

✓ **Servicio de Sonido viernes 13 de agosto:**

<b>1. Licitador: ANTONIO JOSE GUERRERO MONTES</b>
<b>NIF/CIF: 78989214S</b>
<b>Correo electrónico: info@xmusic.es</b>
<b>Teléfono de contacto: 679718775</b>
<b>Importe: 940,00 euros más 197,40 euros más IVA</b>

✓ **Servicios de Espectáculos viernes 13 de agosto:**

<b>1. Licitador: FRANCISCO POZO ROSENDO (ACTUACION PACO CANALLAS)</b>
<b>NIF/CIF: 28492904K</b>
<b>Correo electrónico: franciscopozomelodia@gmail.com</b>
<b>Teléfono de contacto: 636994145</b>
<b>Importe:2.000,00 euros mas 420 euros de IVA</b>

<b>2. Licitador: ALEJANDRO REYES MUÑOZ (SONACAY)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 77455238R
<b>Correo electrónico:</b> ALE.REYES7@GMAIL.COM
<b>Teléfono de contacto:</b> 626552525
<b>Importe:</b> 360,00 euros más 75,60 euros

<b>3. Licitador: JOSE MIGUEL TORRES PEREA (EL CALLEJON)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 74871953F
<b>Correo electrónico:</b> SELE08@HOTMAIL.ES
<b>Teléfono de contacto:</b> 722448108
<b>Importe:</b> 3.600,00 euros más 756,00 euros de IVA

✓ **Servicios de Espectáculos sábado 14 de agosto:**

<b>4. Licitador: ENRIQUE DOMINGUEZ MARTINEZ (GRUPO LATIDOS)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 25593628X
<b>Correo electrónico:</b> endomas@hotmail.com
<b>Teléfono de contacto:</b> 653116163
<b>Importe:</b> 900,00 euros más 90,00 euros de IVA

con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **9.339 euros con IVA incluido.**

**SEGUNDO.-**AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto a las entidades,

✓ **Servicio de Sonido viernes 13 de agosto:**

<b>2. Licitador: ANTONIO JOSE GUERRERO MONTES</b>
<b>NIF/CIF:</b> 78989214S
<b>Correo electrónico:</b> info@xmusic.es
<b>Teléfono de contacto:</b> 679718775
<b>Importe:</b> 940,00 euros más 197,40 euros más IVA

✓ **Servicios de Espectáculos viernes 13 de agosto:**

<b>5. Licitador: FRANCISCO POZO ROSENDO (ACTUACION PACO CANALLAS)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 28492904K
<b>Correo electrónico:</b> franciscopozomelodia@gmail.com

<b>Teléfono de contacto:</b> 636994145
<b>Importe:</b> 2.000,00 euros mas 420 euros de IVA

<b>6. Licitador: ALEJANDRO REYES MUÑOZ (SONACAY)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 77455238R
<b>Correo electrónico:</b> ALE.REYES7@GMAIL.COM
<b>Teléfono de contacto:</b> 626552525
<b>Importe:</b> 360,00 euros más 75,60 euros

<b>7. Licitador: JOSE MIGUEL TORRES PEREA (EL CALLEJON)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 74871953F
<b>Correo electrónico:</b> SELE08@HOTMAIL.ES
<b>Teléfono de contacto:</b> 722448108
<b>Importe:</b> 3.600,00 euros más 756,00 euros de IVA

✓ **Servicios de Espectáculos sábado 14 de agosto:**

<b>8. Licitador: ENRIQUE DOMINGUEZ MARTINEZ (GRUPO LATIDOS)</b>
<b>NIF/CIF:</b> 25593628X
<b>Correo electrónico:</b> endomas@hotmail.com
<b>Teléfono de contacto:</b> 653116163
<b>Importe:</b> 900,00 euros más 90,00 euros de IVA

imputándolo a la aplicación (338 2269901, FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES ESPARCIMIENTO) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE